

# JUAN DE RASINES, TRACISTA DEL CONVENTO DE SANTA CLARA DE BRIVIESCA Y DEL COLEGIO DE SAN NICOLAS DE BURGOS

M.<sup>a</sup> LUZ ROKISKI LAZARO

El 4 de marzo de 1543, don Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, que en esa fecha se encontraba en Madrid, nombró maestro mayor de la obra del convento de Santa Clara de Briviesca (Burgos) al maestro de cantería Pedro de Rasines. Con este nombramiento, que tendría validez a partir del 1 de marzo de ese año de 1543, cumplía el deseo manifestado por doña Mencía de Velasco en su testamento de que se erigiera un edificio para albergar a las monjas Clarisas, y él, en calidad de albacea testamentario de su tía, velaba ahora por su fundación. Por este motivo, cuando murió Juan de Rasines, el condestable encomendó al hijo de éste la dirección de la obra, que según nos informa el propio Pedro de Rasines «el dicho mi padre como maestro mayor la enpeço a hazer y hedeficar como persona a cuyo cargo estaba de hazer durante lo qual fallecio».

El condestable acordó pagar a Pedro de Rasines su salario como maestro mayor «de los bienes que la dicha señora doña Mencía de Velasco dexo». El salario se estipuló en diez mil maravedíes al año, pagados en tres plazos, y además por cada día que se dedicara a atender la obra percibiría dos reales y medio. Rasines contaría con la ayuda de un «aprendiz» y de un aparejador que tenía que ser «avil e suficiente», el cual a su vez dispondría de dos «aprendices». El aparejador recibiría diariamente dos reales y medio y los aprendices real y medio. Rasines, por su parte, se comprometió a hacer trazas y moldes para la obra de acuerdo con el «arte de jume-tria», poniendo especial cuidado en la «perfeccion e seguridad» del edificio.

Este documento, que he encontrado en el Archivo Histórico Provincial de Madrid<sup>1</sup>, nos permite conocer a los maestros que diseñaron y edificaron el convento de Santa Clara, cuya iglesia, con su espléndida capilla mayor de planta octogonal y cubierta con bóveda estrellada, se ha venido atribuyendo a Juan Gil de Hontañón, el cual parece ser que intervino en la obra junto con su yerno Juan de Elguera.

Al mismo tiempo, Pedro de Rasines también se hizo cargo de otra obra trazada e iniciada por su padre, en este caso se trata de uno de los edificios más representa-

---

<sup>1</sup> AHPM, Diego de Soto, protocolo 123, fol.130.

sentativos de la arquitectura burgalesa del siglo XVI, el Colegio de San Nicolás –en el contrato se habla de «colegio e universidad»– que había instituido el cardenal don Iñigo López de Mendoza en la ciudad de Burgos en donde él había ejercido su episcopado<sup>2</sup>. Su albacea testamentario, el condestable don Pedro Fernández de Velasco, convino con Pedro de Rasines unas condiciones muy semejantes a las que había establecido con motivo de la construcción del convento de Santa Clara.

El condestable le nombró maestro mayor con un salario anual de siete mil maravedís, los cuales se le abonarían en tres plazos, más dos reales y medio cada día que se ocupara de la obra y tenía que hacer trazas y moldes siempre que fuera necesario. En cuanto al «aprendiz» que tendría a su servicio, así como al aparejador y al «aprendiz» de éste, cobrarían la misma cantidad que aquellos que trabajaban en el convento de Santa Clara, dos reales y medio al día el aparejador y real y medio los aprendices.

Ahora bien, Juan de Rasines y su hijo Pedro no solo realizaron estos dos edificios para los poderosos condestables de Castilla, pues consta su participación en algunas de las obras más importantes que patrocinaron los diferentes miembros de esta familia. A Juan se le debe el convento de la Piedad en Casalarreina (Logroño) erigido por don Juan Fernández de Velasco, obispo de Palencia y la colegiata de Santa María en Berlanga de Duero (Soria), fundada por don Iñigo Fernández de Velasco, cuyas iglesias, con su cabecera de planta trebolada, alojan, como ocurría en la iglesia del convento de Santa Clara, los sepulcros de sus fundadores. Asimismo Juan de Rasines construyó, a iniciativa de la familia Fernández de Velasco, la iglesia parroquial de Santo Tomás de Haro y su hijo Pedro la iglesia del convento de la Vid.

## DOCUMENTOS

### Sobre el convento de Santa Clara de Briviesca

Sean quantos esta carta vieren como yo Pedro de Rasinas maestro de cantería vezino del lugar de Resinas jurisdiccion de Castilla Vieja digo que por quanto Joan de Resinas mi padre difunto ques en gloria tenia a cargo del ylustisimo y muy magnifico señor don Pero Fernandez de Velasco condestable de Castilla e conde de Haro duque de Frias ef. mi señor como albacea y testamentario que quedo e finco de la señora doña Mencia de Velasco su tia defunta ques en gloria de haber la obra del monesterio de Santa Clara de la villa de Briviesca que la dicha señora doña Mencia de Velasco mando en su testamento que se hiziese la qual dicha obra el dicho mi padre como maestro mayor la enpeço a hazer y hedeficar como persona a cuyo cargo estaba de hazer durante lo qual fallescio y la dicha obra se haze y se entiende en ello y por el dicho señor condestable me es mandado que yo en lugar del dicho mi padre tenga cargo de entender en la dicha obra y de la hazer acabar e que por mi trabajo se me de de los bienes que la dicha señora doña Mencia de Velasco dexo diez mill maravedies en cada un año de salario por maestro mayor de la obra y mas en cada dia que me ocupare en la dicha obra dos reales e medio e por un aprendiz real y medio e con que yo tengo de poner de mi

<sup>2</sup> AHPM, Diego de Soto, protocolo 123, fol.131.

mano en la dicha obra un aparejador que sea avil e suficiente al qual se le a de dar cada dia por su trabajo otros dos reales y medio de los que entendiere en la dicha obra y por un aprendiz real y medio el qual dicho aprendiz a de poner el dicho aparejador e yo otro por manera que hemos de poner a dos dos aprendizes para que entiendan en la dicha obra segund que entre nosotros esta concertado por ende en cumplimiento de lo que dicho es otorgo e conozco que tomo a cargo del dicho señor condestable en el dicho nombre la dicha obra e me obligo que desde oy en adelante terne cuydado de entender en la dicha obra y en todas las cosas a ella tocantes y nescasarias y dare para ello la traça y moldes que fuere nescasario y convenga para la dicha obra segun e como por su señoria me fuere pedido y como convenga a la obra e perficion e seguridad della y conforme al arte de jumetria e que entendiere en la dicha obra todo el tienpo que fuere necesario y como a la obra convenga sin alçar mano della ... e yo el dicho condestable de Castilla que soy presente a lo que dicho es otorgo e conozco que he por bueno de dar e doy cargo de la dicha obra a vos Pedro de Resines para que como maestro mayor tengais cargo della por lo qual quiero que ayays y lleveis de salario en cada un año diez mill maravedies y que corra y se quente desde primero dia deste presente mes de marzo en que estamos de mill e quinientos e quarenta y tres años y que se vos pague por los tercios de cada un año de quatro en quatro meses e que ansi mismo ayays y lleveys y vos sea acudido y os den en cada un día de los que os ocuparedes en la dicha obra de mas y allende del dicho salario dos reales y medio por cada dia de los que en ella se ocupara y ansi mismo se de al aparejador que en la dicha obra aveys de poner para que entienda en ella dos reales e medio e a otro aprendiz que el dicho aparejador a de poner otro real y medio por cada día que trabajare en la dicha obra los quales dichos salarios y jornales quiero que ayays y lleveys y vos sea pagado libremente de los maravedies que estan señalados y declarados para la dicha obra e por la presente pido y mando a los mayordomos e personas que tengo puestas de presente para que tengan cargo de la dicha obra ... de pagar a los oficiales e personas que en ella entendieren ... en firmeza de lo qual otorgamos esta carta en la manera susodicha antel escribano publico e testigos de yusoescritos e lo firmamos de nuestros nombres que fue fecha e otorgada en la villa de Madrid a quatro días del mes de março año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill e quinientos e quarenta e tres años.– El Condestable.– Pedro de Rasines.

(Archivo Histórico Provincial de Madrid, Diego de Soto, protocolo 123, fol.130)

### **Sobre el colegio de San Nicolás de Burgos**

Sean quantos esta carta vieren como yo Pedro de Resinas maestro de cantería vezino del lugar de Resinas ques de la jurisdiccion de Castilla Vieja digo que por quanto los muy magnificos señores condestable de Castilla e conde de Haro e duque de Frias etf. mi señor y el comendador mayor de Castilla quedaron por albaceas y testamentarios del Yllustrisimo y reverendisimo señor don Yñigo Lopez de Mendoça cardenal e obispo que fue de Burgos que es en gloria el qual dexo mandado que se hiziese un colegio e universidad en la ciudad de Burgos el qual los dichos señores albaceas lo dieron en cargo para lo hazer a Juan de Resinas mi padre el qual en su vida le traço y enpeço a hazer y hedificar y esta hecha parte del e durante el tienpo que le hazia el dicho mi padre fallescio y paso de esta presente vida en cuyo lugar y obras quel tenia yo subcedi y por los dichos señores condestable e comendador mayor como tales albaceas y testamentarios por me hazer merced me an dado cargo y dan de la dicha obra como maestro mayor della e segun quel dicho mi padre lo tenia por ende por la presente otorgo e conozco que tomo a cargo de los dichos señores la dicha obra la qual me

y tener della cuydado y dar las traças y hazer los moldes nescenarios que convengan para la dicha obra conforme como fuera pedido e como convenga para la seguridad e firmeza de la dicha obra e que dare toda la instruccion y forma y orden que se ha de tener en la dicha obra e que por mi causa ni diligencia no se dexara de hazer la dicha obra ni alcare mano della todo el tiempo que me fuere mandado so pena de pagar todos los yntereses ... por lo qual se me a de dar de salario en cada un año siete mill maravedies e por cada día de los que me ocupare en la dicha obra y en cosas nescarias a ella dos reales y medio e para un aprendiz que yo tengo de poner que ande en la dicha obra real y medio e para un aparejador dos reales y medio e para un aprendiz quel dicho aparejador a de traer consigo en la dicha obra otro real e medio e por los precios e por la forma e manera que dicho es me obligo de entender en la dicha obra e dar el dicho aparejador e aprendizes que anden en ello e para lo ansi cumplir obligo mi persona e bienes ... e yo el dicho don Pero Hernandez de Velasco condestable de Castilla ef. que soy presente a lo que dicho es otorgo e conozco que como tal testamentario doy a cargo la dicha obra a vos el dicho Pedro de Resinas para que como tal maestro mayor della tenga el cargo della e de dar las traças y orden que sobre la dicha obra se ha de tener e por vuestro trabajo que aveys de tener en ella quiero que ayais y lleveis de salario como maestro mayor della siete mill maravedies los quales se vos paguen en cada un año por los tercios dellos y enpieça a correr e corre el dicho salario desde primero día deste presente mes de março en que estamos e ansi mismo de mas y allende del dicho salario se vos de y pague en cada un día de los que os ocuparedes en la dicha obra por vuestro trabajo dos reales y medio y para un aparejador que en la dicha obra aveys de traer otros dos reales y medio y para un aprendiz que a de traer el dicho aparejador real y medio y otro real y medio para otro aprendiz que vos aveys de traer en la dicha obra los quales dichos salarios se vos paguen por los tercios de el año de quatro en quatro meses y los dichos jornales segund e como se suele e acostunbra pagar en la dicha obra e como de suso va declarado esto de mas y allende de los dichos siete mill maravedies de salario ... e otorgamos la presente antel escribano publico e testigos de yusoescritos en el registro de la qual nuestros nombres firmamos que fue fecha e otorgada en la dicha villa a quatro días del mes de março año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill e quinientos e quarenta y tres años ...- El Condestable.- Pedro de Rasyne.

(AHPM, Diego de Soto, protocolo 123, fol.131)